



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 013-2011-GG-OSITRAN

Lima, 26 de enero de 2011

VISTOS

La Nota Nº 012-11-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21 de enero de 2011, la Nota Nº 1689-2010-GS-OSITRAN de fecha 24 de noviembre del 2010 y el Memorando Nº 016-2011-GS-OSITRAN del 07 de enero del 2011, emitidos por la Gerencia de Supervisión.

CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, es competencia de éste regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú, contratar servicios de supervisión para la *"Contratación de los un supervisor que se encargue del Seguimiento y Monitoreo In Situ de las Inversiones a cargo del Concesionario Aeropuertos del Perú y del Contrato de Supervisión de Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco"*;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *"Reglamento"*; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprobó el *"Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras"* mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras";

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, publicado en el Diario oficial EL Peruano con fecha 30 de diciembre del 2010, establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la Dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Nota Nº 1689-2010-GS-OSITRAN de fecha 24 de noviembre del 2010 y el Memorando Nº 016-2011-GS-OSITRAN del 07 de enero del 2011, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de un supervisor que se encargue del Seguimiento y Monitoreo In Situ de las





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Inversiones a cargo del Concesionario Aeropuertos del Perú y del Contrato de Supervisión de Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco, adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa el valor referencial, que incluyen los gastos generales, utilidades e impuestos de ley, así como determinando la disponibilidad presupuestal de los servicios a contratar con fondos privados;

Asimismo, conforme a lo precisado en la Nota N° 012-11-GAF-OSITRAN de fecha 21 de enero del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección para contratar los servicios de *"Un supervisor que se encargue del Seguimiento y Monitoreo In Situ de las Inversiones a cargo del Concesionario Aeropuertos del Perú y del Contrato de Supervisión de Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco"*, para tal efecto la Gerencia General deberá designar un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de *"Contratación de los un supervisor que se encargue del Seguimiento y Monitoreo In Situ de las Inversiones a cargo del Concesionario Aeropuertos del Perú y del Contrato de Supervisión de Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco"*; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Francisco Jaramillo Tarazona | Presidente |
| 2. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro |
| 3. Oscar Seminario Ortíz | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Luis Briceño Agurto | Presidente |
| 2. William Silva Camargo | Miembro |
| 3. Raquel Carretero Tarazona | Miembro |



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-2098-11



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público